

LEY N° 13772

Efectuando a partir del año 1962, con fecha 1° de enero de cada año, la promoción de Oficiales de los Cuerpos de la Guardia Civil, Policía de Investigaciones, Guardia Republicana y Sanidad de Gobierno y Policía.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°— La promoción de Oficiales de los Cuerpos de la Guardia Civil, Policía de Investigaciones, Guardia Republicana y Sanidad de Gobierno y Policía se efectuará, a partir del año 1962, con fecha 1° de enero de cada año, quedando modificadas, en este sentido, las disposiciones, pertinentes.

ARTICULO 2°— Unicamente, para los efectos del ascenso en cada Grado, se computará el tiempo de servicios a los Oficiales que hayan sido ascendidos con fecha 1° de febrero, como ascendidos con fecha primero de enero del mismo año.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesentiuno.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON.
Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE,
Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

CARLOTA RAMOS DE SANTOLAYA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesentiuno.

MANUEL PRADO.

RICARDO ELIAS APARICIO.

*

* *